



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000018 - 2021 - GM-MDI**

Independencia, 30 de Marzo del 2021

### **VISTOS:**

El informe N° 015-2021-GGA-MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental, por el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia; el Memorando N° 000218-2021-GPPM-MDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorando N° 000463-2021-GM-MDI de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 000063-2021-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades distritales su calidad de Órganos de Gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, asimismo, el Artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, está facultad se manifiesta a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales son consideradas como las normas de mayor jerarquía y de carácter general que rigen dentro de cada Municipalidad y que son aplicables dentro de su jurisdicción. Se debe señalar también que es a través de las ordenanzas que se aprueba la organización interna de los municipios, así como su regulación, administración, vigilancia y supervisión de los servicios públicos y todo lo que se encuentre relacionado con la normativa municipal de su competencia;

Que, a través de la Ordenanza N° 372-2017-MDI, de fecha 28 de diciembre del 2017, la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobó el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018 al 2022 – Programa Municipal EDUCCA – Independencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para su implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022;

Que, mediante Informe N° 015-2021-GGA-MDI, de fecha 26 de marzo de 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal EDUCCA, para que emita el acto resolutorio correspondiente, señalado que las actividades del Plan de Trabajo 2021, están consideradas dentro del Plan Operativo Institucional - POI 2021, las mismas que se desarrollaran a lo largo del año con participación de la comunidad estudiantil, universitaria y comunal. Asimismo, refiere que en el año 2020, no se desarrollaron actividades, debido al estado de emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, mediante Memorando N° 50-2021-GGA-MDI, de fecha 25 de marzo de 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Plan Operativo Institucional - POI 2021 debidamente actualizado, con un presupuesto de s/. 112,787.00 correspondiente a dicha gerencia;

Que, mediante Memorando N° 218-2021-GPPM-MDI de fecha 25 de marzo del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable de orden presupuestal al Plan de Trabajo EDUCCA 2021, teniendo en consideración el nuevo registro POI 2021 suscrito por la Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, a través del Informe Legal N° 063-2021-GAJ-MDI, de fecha 30 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría

MUNICIPALIDAD DE  
INDEPENDENCIA



Centro Económico de  
**Lima Norte**

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de  
Independencia*



Jurídica opina favorable la aprobación del PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2021 de la Municipalidad Distrital de Independencia, en merito a los documentos administrativos de las áreas orgánicas competentes;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución Ministerial N° 456-2018 MINAM del Ministerio del Ambiente, la Ordenanza N°403-2019-MDI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la que delegan facultades al Gerente Municipal señaladas en el inciso m) del artículo 22, la cual prescribe: "Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en los asuntos materia de su competencia", y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Asesoría Jurídica,

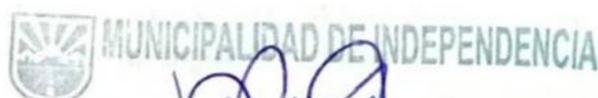
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Independencia - EDUCCA, el mismo que forma parte integra de la presente Resolución, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y a las demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia – [www.muniindependecia.gob.pe](http://www.muniindependecia.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abog. Marisol Joya Portocarrero  
GERENTE MUNICIPAL